

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000017

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A. A ECUASURGICAL S. A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de julio de 1989, aprobada mediante Resolución No. 1407 de 31 de julio de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de septiembre de 1989.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A. a ECUASURGICAL S. A. y reforma de estatutos, fue otorgada el 4 de agosto del 2008 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003244 de 15 de agosto de 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003244 de 15 de Agosto de 2008 aprobó el cambio de denominación de ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A. a ECUASURGICAL S. A. y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A. a ECUASURGICAL S. A. y reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000078

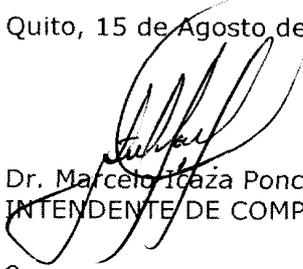
En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma de entre otros, los siguientes artículos:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: La compañía denominada ECUSURGICAL S. A. estará sujeta a las Leyes de la República del Ecuador y se regirá por los presentes Estatutos"

"ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía, la misma que será administrada por el Presidente y el Gerente General"

"ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General, dentro de las atribuciones conferidas en estos Estatutos"

Quito, 15 de Agosto de 2008



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 46454
Tr. 01.1.08.001048

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.